



**Comunicado de Prensa**  
**Oficina de Comunicaciones y Prensa**  
**Presidencia del Senado**  
16 de junio de 2009  
(787) 722-4015  
[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

**Policía de Puerto Rico destaca que 16 mil jóvenes menores de 16 años han sido intervenidos por la comisión de faltas en menos de dos años**  
(Favorecen que se ponga en vigor toque de queda para estos menores)

**El Capitolio-** Las estadísticas de la Policía de Puerto Rico (PPR) reflejan que unos 16,463 jóvenes han sido intervenidos por las autoridades por la comisión de faltas desde el 2008 hasta el presente.

La información fue ofrecida por el superintendente de la Uniformada, José E. Figueroa Sancha, en una ponencia escrita, al favorecer el Proyecto del Senado 781, de la autoría del senador Alejandro García Padilla, que propone prohibir a los menores de 16 años transitar o permanecer por las calles, plazas u otros lugares similares en el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, a menos que por estado de necesidad se vea obligado, o esté acompañado de uno de sus padres, tutor o encargado, o que se encuentre en una actividad cultural, deportiva, cívica o religiosa.

Figueroa Sancha, quien estuvo representado por la licenciada Estrella Mari Vega Soto y el teniente coronel William Mangual en una audiencia pública de la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado, que preside el senador José Emilio González, indicó que “la pieza legislativa objeto de análisis sería válida desde un punto de vista constitucional, puesto que está revestida de un interés apremiante del Estado: implantar los mecanismos necesarios que refuerce la seguridad de la ciudadanía, muy en particular de los jóvenes menores de 16 años, ya que son más propensos que otros sectores de la sociedad, a ser víctimas de incidentes criminales”.

“En el período comprendido de enero al 14 de junio del año en curso, 17 menores de edad, entre las edades de 10 a 17 años, han sido víctimas de asesinatos. En cuanto a jóvenes entre los 9 y 17 años que han sido intervenidos por las autoridades por la comisión de faltas, en el 2008 sumaron la cantidad de 11,313, divididos en: 2,537 féminas y 8,776 varones. En lo que ha transcurrido del 2009, se han intervenido 5,150 jóvenes de tales edades”, señaló el Superintendente.

Además indicó que “entendemos que el menor que incumpla con lo establecido en la Ley, incurrirá en una falta; y la madre, padre u tutor del mismo, tendrá que pagar una multa de \$500 por la primera infracción por parte del menor, e incurrirá en delito menos grave, si ha mediado reincidencia por parte del menor en menoscabar las disposiciones de la misma”.

A una pregunta del senador González sobre si esta medida podría reducir la incidencia de delitos en este grupo, el teniente coronel Mangual respondió que “históricamente hemos comprobado que cuando se hace legislación en ese sentido, en tratar de atender problemáticas como ésta, al final del camino encontramos que sí. Se muestra una reducción significativa en los delitos”.

En tanto, la licenciada Vega Soto agregó que “muchos de los asesinatos que se han cometido en los últimos dos años, han ocurrido en los llamados ‘pops’, por una población que va de 16 a 17 años”.

De otra parte, la secretaria de la Familia, Yanitsia Irizarry Méndez, representada por el licenciado Iván Crespo, sostuvo en su ponencia escrita “que el proyecto es una alternativa real al grave problema de la criminalidad que afecta a nuestros jóvenes, por lo que endosa el mismo. No obstante, entendemos que la medida debe disponer que en los casos en que un menor de 16 años sea intervenido por violar esta Ley, se debe notificar de inmediato al Departamento de la Familia a los fines de que éstos evalúen el mismo a tenor con la Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”.

El secretario de Justicia, Antonio M. Sagardía de Jesús, quien estuvo representado por la licenciada Huldalí Figueroa, expresó que favorecía la medida, condicionado a que se le introduzcan una serie de recomendaciones que estaba sometiendo.

Entre éstas, señaló que “la manera más efectiva para asegurar que un estatuto de esta índole sobreviva el escrutinio constitucional es mediante la delimitación precisa del alcance y la implantación del mismo, la inclusión de múltiples y bien ponderadas excepciones a sus prohibiciones, y la justificación sólida de su necesidad y provecho mediante datos estadísticos relativos al problema que se desea atender”.

“Recomendamos que se considere cuidadosamente la posibilidad de mantener o añadir excepciones al toque de queda para aquellos casos en los que el menor: 1) trabaje o estudie durante las horas comprendidas al toque de queda; 2) esté acompañado de sus padres, tutores u otros adultos autorizados por sus padres o tutores; 3) esté respondiendo a una situación de emergencia; 4) esté ejercitando su derecho a la libre expresión; 5) esté participando en actividades oficiales o sociales de su escuela o iglesia; del gobierno o de organizaciones comunitarias; 7) esté participando o disfrutando de una actividad cultural, deportiva o de recreación”, dijo el Secretario de Justicia.

En tanto, a preguntas del senador González, la licenciada Figueroa, aceptó que la medida es vaga y que hay que trabajar un poco más con la pieza legislativa..

Por otra parte, Alvin Valentín, en representación del secretario de Corrección y Rehabilitación y administrador de Instituciones Juveniles, señaló que ellos favorecen la medida, si se toma en consideración la salvedad que se hace con respecto a los estudios que dispone la medida, que están circunscrito a un grupo de agencias.

Por último, las licenciadas Verónica N. Vélez Acevedo, Ana María Strubbe Ramírez y Yahaira Colón Rodríguez, de la Sociedad de Asistencia Legal, alegaron que las faltas cometidas por jóvenes se han ido reduciendo desde el 2005 y que la población en Instituciones Juveniles que era de alrededor de mil jóvenes, se ha reducido a unos 500.

Además, expresaron que “si se va a implantar la medida, que se implante a base de un proceso, que ofrezca garantías y que haya un balance razonable. Nuestra posición es que en realidad el proyecto no hace falta. Nosotros entendemos que cada municipio, si hay tantos municipios que ya lo han implantado, a nuestro juicio, creemos que deben ser ellos que lo hagan, porque cada uno conoce las necesidades de sus habitantes, sus costumbres, la incidencia criminal, cuál es la conducta de los menores y de los padres, y cómo se debe intervenir de forma más efectiva. Nosotros consideramos, como parte del ejercicio del poder municipal, se les debe dejar a ellos determinar bajo qué circunstancias pondrán en vigor este asunto. Si ustedes entienden que es necesario intervenir con ese poder municipal, pues deben tener una manera que justifique la intervención y que ofrezca un procedimiento razonable”.

OB/lac